



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 328-2025-UNADQTC/PCO

Cusco, 10 de julio de 2025.

VISTOS:

El Expediente registrado con el FUT N° 001851 de fecha 16 de marzo de 2005, Informe N° 182-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 25 de setiembre de 2023, Acta de Sesión de Comisión Revisora de Convalidaciones de la UNADQTC de fecha 05 de abril de 2024, Informe N° 017.2024.UNADQTC/PCO.VPA.DDA de fecha 16 de abril de 2024, Informe N° 301-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 08 de mayo de 2024, Informe N° 003-2024-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 16 de mayo de 2024, Memorándum N° 600-2024-UNADQTC/PCO de fecha 17 de mayo de 2024, Memorándum N° 918-2024-UNADQTC/PCO-VPA e fecha 22 de mayo de 2024, Memorándum N° 785-2024-UNADQTC/PCO de fecha 19 de julio de 2024, Informe N° 026-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 08 de abril de 2025, Informe N° 056-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 15 de abril de 2025, Informe N° 155-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 24 de abril de 2025, Informe N° 022-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 16 de mayo de 2025, Memorándum N° 26-2025-UNADQTC/PCO-SG de fecha 20 de mayo de 2025, Informe N° 024-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 21 de mayo de 2025, Informe N° 099-2025-UNADQTC/PCO/VPA/JFA de fecha 27 de mayo de 2025, Informe N° 064-2025-UNADQTC/VPA-EA de fecha 05 de junio de 2025, Informe N° 227-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 13 de junio de 2025, Informe Técnico N° 001-2025-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 18 de junio de 2025 y el Acta de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 23-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 30 de junio de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley N° 30597, con la denominación de Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la Ley N° 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo



COMISIÓN ORGANIZADORA

la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica, financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



Que, mediante la Resolución Directoral N° 094-2005-ESABAC/CE de fecha 29 de abril de 2005 se aprobó el "Plan Curricular de Estudios 2000" y el "Reglamento de Convalidaciones y Homologaciones de Asignaturas" de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" - Plan Curricular de Formación de Estudios;

Que, con la Resolución Presidencial N° 038-2024-UNADQTC/PCO de fecha 25 de enero de 2024, se conforma la Comisión Revisora de Convalidaciones de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco por el periodo de dos (02) años, a partir de la fecha, la misma que es integrada por: Jefe/a de la Facultad de Arte; Jefe/a de la Facultad de Educación Artística; Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Calca, Coordinador/a de la Sede Desconcentrada de Checacupe;

Que, a través del Expediente registrado con el FUT N° 0018511 de fecha 16 de marzo de 2005, la Srta. Pamela ARREDONDO MIRANDA, estudiante de la Especialidad de Dibujo y Pintura de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, solicita la convalidación de las asignaturas correspondiente a los Ciclos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X, llevados en la Especialidad de Dibujo y Pintura - Plan de Estudios 1995, a la Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte - Plan de Estudios 2000, cuyo trámite se está realizando desde el año 2005, para este fin adjunta los documentos exigidos por el Reglamento respectivo;

Que, con Informe N° 155-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 24 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico (e), en atención al Informe N° 056-2025-UNADQTC/VPA-EA, a través del cual el Especialista Académico, remite informe sobre la reconsideración de convalidación de asignaturas del Plan de Estudios de 1995, al Plan de Estudios 2000 de la Especialidad de Dibujo y Pintura a la Carrera Profesional de Conservación, Restauración de Obras de Arte, cuyo trámite se viene realizando desde el año 2005, cuyos antecedentes se basan en lo siguiente: - El año 2005 (con FUT 001851, la citada estudiante solicitó la convalidación y homologación de asignaturas de la Especialidad de Dibujo y Pintura a la Carrera Profesional de Conservación y Restauración de Obras de Arte, trámite que no pudo completar por motivos de fuerza mayor; - Desde el año 2021 retoma sus trámites de convalidación con el siguiente proceso: - **2021-2022** inicia trámites por Mesa de Partes virtual (Exp. 525-2021, 781-2021, 117-2022), entregando documentos requeridos sin respuesta efectiva; **2022-2023** insiste en la atención del trámite (Exp. 3264-2022) y finalmente su expediente es evaluado por la Comisión de Convalidaciones, emitiendo el Informe N° 182-2023-UNADQTC; el 26 de enero de 2024 solicita nuevamente atención al expediente (Exp. 673-2024). El 10 de abril le solicitan el pago de S/800.00 soles por las asignaturas convalidados, adjuntando el voucher de pago; **2024-2025**, presenta una nueva solicitud (Exp. 3558-2024) que tampoco es atendida. Al respecto indica que a pesar de sus constantes visitas a la Facultad, no se le dio seguimiento ni respuesta.



Que, mediante Memorándum N° 600-2024-UNADQTC/PCO la Presidencia de la Comisión Organizadora, hace observaciones al informe de convalidación indicando que, excede la cantidad de cursos permitidos (50% de las asignaturas del plan vigente), según indica la referida estudiante, esta determinación le es comunicada de manera verbal sin posibilidad de apelación; asimismo, a través del Expediente 1480-2025 la Srta. Arredondo, presenta un recurso de queja por la falta de respuesta y el



incumplimiento de los plazos administrativos establecidos en el reglamento, así como por los malos tratos recibidos, invoca al derecho constitucional a la educación y a un trato justo e igualitario;

Que, finalmente, mediante Informe N° 026-2025-UNADQTC/TPCO/VPA/JFTA, se solicita la reconsideración a la convalidación de la Srta. Pamela Arredondo Miranda;



Que, procediendo al análisis respectivo, señala que se debe considerar que, al momento de la solicitud inicial de convalidación en el año 2005, se encontraba vigente el Reglamento de Convalidaciones y/o Homologaciones de asignaturas del Plan Curricular 2000, aprobado en el año 2007. Este reglamento no contemplaba un límite porcentual máximo de asignaturas a convalidar, por lo tanto, la observación emitida posteriormente en base al Reglamento del Plan de Estudios 2019, no puede ser retroactivamente aplicable al proceso iniciado por la estudiante; según los Certificados de Estudios y record de notas adjuntos en el expediente la estudiante fue matriculada a los cursos de CROA, llevando materias desde el 2005 hasta el 2007; en virtud a lo señalado recomienda se reconsidere las observaciones hechas al pedido de convalidación de la referida estudiante, tomando como referencia el reglamento vigente al momento de su solicitud inicial (Reglamento de 2007); evaluando de manera excepcional y favorable su expediente, en respeto a los principios de equidad, razonabilidad, legalidad y el interés superior del estudiante;

Que, igualmente con Informe N° 155-2025-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 24 de abril de 2025, el Vicepresidente Académico, en atención al Informe N° 064-2025-UNADQTC/VPA-EA a través del cual el Especialista Académico y respecto a las observaciones, indica que a la fecha en que la estudiante solicitó la Convalidación y Homologación de sus cursos (marzo de 2005), se encontraba vigente el Plan Curricular de Estudios 2000 de la ESABAC; en relación con el expediente presentado mediante el FUT N° 001851 del 16 de marzo de 2005, no se encontró documentación en archivo ni resolución que declare su abandono, lo que deja constancia de que dicho trámite no fue formalmente resuelto, en este sentido y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N°s. 24400, 26215 y 28229, así como el D.S N° 15-86-ED se establece su aplicación para los estudiantes que cursan el Plan Curricular de Estudios 2000, entre los cuales se encuentra la Srta. Pamela Arredondo Miranda, señalando que en dicho documento normativo se incluye entre otros el N° 19 que corresponde al Reglamento de Convalidaciones y/o Homologaciones de Asignaturas del Plan Curricular de Estudios 2000; por lo que remite el presente expediente para conocimiento, revisión y atención para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, obra en el expediente el Informe Técnico N° 001-2025-UNADQTC/PCO-EAIII de fecha 18 de junio de 2025, emitido por el Especialista Administrativo III de la Presidencia de la Comisión Organizadora, luego del análisis realizado a la documentación presentada por la Vicepresidencia Académica, concluye que corresponde dar trámite a la solicitud de reconsideración presentada mediante Informe N° 155-2025-UNADQTC/PCO-VPA, tomando en consideración lo señalado en el Informe N° 277-2025-UNADQTC/PCO-VPA, para concluir con el procedimiento iniciado con la solicitud presentada por la estudiante Pamela Arredondo Miranda mediante FUT N° 001851 de fecha 16 de marzo de 2005 correspondiente a la Convalidación y Homologación de asignaturas de la Especialidad de Dibujo y Pintura a la Especialidad de Conservación y Restauración de Obras de Arte; además recomienda encaminar la solicitud presentada por la estudiante Pamela Arredondo Miranda mediante el FUT N° 001851 de fecha 16 de marzo de 2005, con la aprobación del Cuadro de Convalidación de Asignaturas, a través de un acto resolutorio, tomando como base normativa el Reglamento de Convalidaciones y Homologaciones de asignaturas de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito", que forma parte del Plan Curricular de Estudios 2000;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 23-2025-SO-CCO-UNADQTC de fecha 30 de junio de 2025, emite el siguiente pronunciamiento: ACUERDO POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR la convalidación de asignaturas correspondiente a los Ciclos I, II, III, IV





COMISIÓN ORGANIZADORA

,V, VI,VII,VIII,IX y X, llevados en la Especialidad de Dibujo y Pintura - Plan de Estudios 1995 a la Especialidad de Conservación y Restauración de Obras de Arte – Plan de Estudios 2000, solicitada por la Srta. Pamela Arredondo Miranda, estudiante de la Carrera Profesional de Artes Plásticas autorizando la emisión del presente acto resolutivo;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, modificado mediante Resolución Presidencial N° 220-2025-UNADQTC/PCO de fecha 27 de mayo de 2025;

RESUELVE:

PRIMERO. – AUTORIZAR la convalidación de asignaturas solicitada por la Sra. **PAMELA ARREDONDO MIRANDA**, estudiante de la Carrera Profesional de Artes Plásticas, Especialidad de Dibujo y Pintura - Plan de Estudios 1995 a la Especialidad de Conservación y Restauración de Obras de Arte, Plan de Estudios 2000, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en merito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE CONVALIDACION DE ASIGNATURAS

ESCUELA SUPERIOR AUTORNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO						ESCUELA SUPERIOR AUTORNOMA DE BELLAS ARTES "DIEGO QUISPE TITO" DEL CUSCO				
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FORMACION ARTISTICA PROFESIONAL						DEPARTAMENTO ACADEMICO DE FORMACION ARTISTICA PROFESIONAL				
CARRERA PROFESIONAL DE ARTES PLASTICAS						CARRERA PROFESIONAL DE ARTES PLASTICAS				
ESPECIALIDAD DIBUJO Y PINTURA						ESPECIALIDAD DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE				
PLAN DE ESTUDIOS DE 1995 – CODIGO 05G1035						PLAN DE ESTUDIOS DE 2000 – CODIGO 05G1035				
CURSOS A CONVALIDAR						CURSOS CONVALIDADOS				
						Ciclo I				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	CS101	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES	OCG	2	15	CS101U	METODOLOGIA DE LOS ESTUDIOS SUPERIORES	OFG	2	15
2	ID101	LENGUA I	OCG	3	11	ID101U	LENGUA I	OFG	2	11
3	AR101	COMPOSICION Y TEORIA DEL COLOR	OP	3	12	AR101U	COMPOSICION, TEORIA DEL COLOR Y LA FORMA I	OFG	2	12
4	AR102	DIBUJO GEOMETRICO	OP	2	11	AR102U	DIBUJO GEOMETRICO	OFG	2	11
5	DI101	DIBUJO I	OE	4	14	DI101U	DIBUJO I	OFG	3	14
6	PI101	PINTURA I-II	OE	5	15	PI101U	PINTURA I	OFG	3	15
7	ES201	ESCULTURA I-II	OE	5	16	ES101U	ESCULTURA I	OFG	3	16
8	CE101	CERAMICA I-II	OE	5	14	CE101U	CERAMICA I	OFG	3	14
9	GR201	GRABADO – ARTES GRAFICAS I-II	OE	5	12	GR101U	GRABADO I	OFG	3	12
						Ciclo II				
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	ID201	LENGUA II	OCG	3	12	ID201U	LENGUA II	OFG	2	12
2	ME201	MATEMATICA BASICA	OCG	3	13	ME201U	MATEMATICA BASICA	OFG	2	13





UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco



COMISIÓN ORGANIZADORA

3	AR201	PERSPECTIVA	OP	3	11	AR202U	PERSPECTIVA	OFG	2	11
4	RT201	INTRODUCCION A LA RESTAURACION	OP	2	15	RT201U	INTRODUCCION A LA RESTAURACION	OFG	2	15
5	DI201	DIBUJO II	OE	4	14	DI201U	DIBUJO II	OFG	3	14
6	PI101	PINTURA I-II	OE	5	15	PI201U	PINTURA II	OFG	5	15
7	ES201	ESCALURA I-II	OE	5	16	ES201U	ESCALURA II	OFG	5	16
8	CE101	CERAMICA I -II	OE	5	14	CE201U	CERAMICA II	OFG	5	14
9	GR201	GRABADO - ARTES GRAFICAS I - II	OE	5	12	GR201U	GRABADO II	OFG	5	12
Ciclo III										
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	AR301	ANATOMIA ARTISTICA	OP	3	13	AR301U	ANATOMIA I (OSTEOLOGIA, MIOLOGIA)	OFE	2	13
2	DI301P	DIBUJO III	OE	4	15	DI301R	DIBUJO III	OFE	4	15
3	HI301	HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL I	OP	3	11	HI301U	HISTORIA DEL ARTE I	OFP	3	11
4	FP201	ITRODUCCION A LA FILOSOFIA	OCG	2	13	FP301U	INTRODUCCION A LA FILOSOFIA	OFP	2	13
5	PI301P	PINTURA III	OE	5	15	PI301R	PINTURA III	OFE	5	15
6	FP501	PSICOLOGIA EVOLUTIVA	OP	3	13	FP302U	PSICOLOGIA (EVOLUTIVA)	OFP	2	13
7	ID901A	QUECHUA	OP	3	12	ID301U	QUECHUA	OFP	2	12
8	CT301	TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES	OP	3	13	CT301U	TECNOLOGIA DE LOS MATERIALES	OFE	2	13
Ciclo IV										
N°	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA	CODIGO	ASIGNATURA	CAT	CRED	NOTA
1	AR401	ANATOMIA ARTISTICA COMPARADA	OP	3	13	AR401U	ANATOMIA II (MORFOLOGIA, ANTROPOMETRIA)	OFE	2	13
2	DI401P	DIBUJO IV	OE	4	14	DI401R	DIBUJO IV	OFE	4	14
3	CB501	ECOLOGIA Y EDUCACION AMBIENTAL	OCG	2	14	CB401U	ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE	OFP	2	14
4	HI401	HISTORIA DEL ARTE UNIVERSAL II	OP	3	13	HI401U	HISTORIA DEL ARTE II	OFP	3	13
5	PI401P	PINTURA IV	OE	5	15	PI401R	PINTURA IV	OFE	5	15
6	ATC301	ACTIVIDAD I (EDUCACION FISICA Y RECREACION)	ACT	2	14	PD401U	PRACTICA DEPORTIVA	OFG	2	14
Ciclo V										
1	HI501	HISTORIA DEL ARTE PERUANO Y AMERICANO	OP	3	14	HI501U	HISTORIA DEL ARTE III	OFP	3	14
2	FP401	PSICOLOGIA GENERAL	OP	3	13	FP501U	PSICOLOGIA (PROCESOS AFECTIVOS - AUTOESTIMA)	OFP	2	13
3	SN901A	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	OP	2	13	SN501U	SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL	OFP	2	13
Ciclo VI										
1	HI601A	HISTORIA DEL ARTE CUSQUEÑO	OP	3	12	HI601U	HISTORIA DEL ARTE IV (CUSQUEÑO Y CONTEMPORANEO)	OFP	3	12
2	IN601A	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	OP	4	14	IV601U	INVESTIGACION I (METODOLOGIA)	OFP	2	14
Ciclo VII										
1	ECG04	MARKETING	ECG	2	17	GE701U	GESTION EMPRESARIAL	OFP	2	17
2	ME301	ESTADISTICA	OP	3	14	IV701U	INVESTIGACION II (ESTADISTICA)	OFP	2	14
3	AR901A	SEMIOLOGIA ANDINA	OP	3	14	SR701U	SEMIOLOGIA	OFE	2	14
Ciclo VIII										





COMISIÓN ORGANIZADORA

1	CS801A	ESTETICA	OP	2	19	FP801U	ESTETICA	OFF	2	19
2	IN701A	SEMINARIO PROFESIONAL I	SE M	3	12	IV801U	INVESTIGACION III (PERFIL DE INVESTIGACION)	OFF	2	12
3	CT901A	MERCADOTECNIA	OP	2	17	GE801U	MERCADOTECNIA	OFF	2	17
Ciclo IX										
1	FP901A	FILOSOFIA DEL ARTE	OP	3	13	FP901U	FILOSOFIA DEL ARTE	OFF	2	13
Ciclo X										
1	FP502	ETICA PROFESIONAL	OP	3	15	FP902U	ETICA PROFESIONAL	OFF	2	15
2	IN801A	SEMINARIO PROFESIONAL II	SE M	3	14	IV902U	INVESTIGACION V (REDACCION DEL INFORME)	OFF	4	14

SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través de la Unidad de Registros Académicos y Matriculas, efectué el traslado de las asignaturas convalidadas a la Ficha Record Académico y demás documentos para efectos de carácter académico.

TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional (www.unadqtc.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Víctor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADEMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACION, UNIDAD DE REGISTROS ACADEMICOS Y MATRICULAS.-FACULTAD DE ARTE, OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION, INTERESADA, ARCHIVO.-

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente.



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito